



MUNICIPALIDAD DE OCOTEPEQUE

Ocotepeque, Honduras, C.A.
Tel.: (504)2653-3079, 2653-2395, 2653-3722
municipalidadocotepeque@gmail.com



Contratos del Mes de Marzo 2025

No	Descripcion	Contratista	Fecha Inicio	Fecha Final	Dias	Monto	Fondos	Estatus	Fecha Pago
1	Mantenimiento del sistema de agua potable de la ciudad de Ocotepeque	David Garcia Guevara	1/3/2025	15/3/2025	15	L. 16,500.00	Fondos Propios	contratado	Quincenal
2	Vigilancia comunitaria de predios Municipales de la ciudad de Ocotepeque	Jose Maria Garcia	1/3/2025	15/3/2025	15	L. 21,900.00	Fondos de Transferencia	contratado	Quincenal
3	mantenimiento de areas verdes y aseo de calles de la ciudad de Ocotepeque	Karla Velinda Iriarte	1/3/2025	15/3/2025	15	L. 82,810.00	Fondos Propios	contratado	Quincenal
4	Contrato por perforacion de Pozo para agua en aldea San Antonio Los Sitios, sector de Cayagua, Mpio. de Ocotepeque	Alfonso Fernando Gil Lutin	4/3/2025	14/4/2025	40	L. 879,000.00	Fondos Propios	contratado	Según avance de obra
5	Vigilancia comunitaria de predios Municipales de la ciudad de Ocotepeque	Jose Maria Garcia	16/3/2025	31/3/2025	15	L. 23,190.00	Fondos de Transferencia	contratado	Quincenal
6	mantenimiento de areas verdes y aseo de calles de la ciudad de Ocotepeque	Karla Velinda Iriarte	16/3/2025	31/3/2025	15	L. 75,140.00	Fondos Propios	contratado	Quincenal

7	Mantenimiento del sistema de agua potable de la ciudad de Ocotepeque	David Garcia Guevara	16/3/2025	31/3/2025	15	L.	13,200.00	Fondos Propios	contratado	Quincenal
8	Contrato por los servicios como ayudante del tren de aseo de Municipalidad de Ocotepeque	Ricardo Arnulfo Vargas	1/3/2025	31/5/2025	90	L.	10,000.00	Fondos Propios	contratado	Quincenal



Israel Orlando Aguilar Valdiviezo
Alcalde



Oscar Antonio Murcia Mejia
Tesorero Municipal



MUNICIPALIDAD DE OCOTEPEQUE

Ocotepeque, Honduras, C.A.
Tel.: (504)2653-3079, 2653-2395, 2653-3722
municipalidadocotepeque@gmail.com



CONTRATO

Nosotros: ISRAEL ORLANDO AGUILAR VALDIVIEZO, mayor de edad, Hondureño, casado con Identidad No.1401-1981-01207 y con residencia en el municipio de Ocotepeque actuando en su condición de Alcalde Municipal.-, y **David García Guevara** mayor de edad, hondureño con tarjeta de Identidad **N0.1401-1988-00272**, y vecino del Municipio de Ocotepeque que en delante se denomina contratante y el segundo que en delante se denominara contratista, hemos tenido a bien firmar el presente contrato en función de la necesidad presentada de realizar los trabajos de: **Mantenimiento de Sistema Agua Potable de la ciudad de Ocotepeque.** , por la cantidad de LPS.16,500.00 Diez y Seis Mil Quinientos Lempiras Exactos .- y se registrá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA 1: El Contratista se compromete a darle **Mantenimiento de Sistema Agua Potable de la ciudad de Ocotepeque.**

CLAUSULA 2: El costo total del proyecto será de L.16,500.00 Lempiras exactos

CLAUSULA 3: El pago se hará al finalizar el contrato.

CLAUSULA 4: El contratista deberá realizar su trabajo en un periodo del 01 al 15 de Marzo del 2025.

CLAUSULA 5: Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todos y cada una de las cláusulas del presente. Firmamos a los 01 días del mes Marzo del año 2025.



Israel Orlando Aguilar
alcalde municipal

David García Guevara
contratista



MUNICIPALIDAD DE OCOTEPEQUE

Ocotepeque, Honduras, C.A.
Tel.: (504)2653-3079, 2653-2395, 2653-3722
municipalidadocotepeque@gmail.com



CONTRATO

Nosotros: ISRRAEL ORLANDO AGUILAR VALDIVIEZO, mayor de edad, Hondureño, casado con Identidad No.1401-1981-01207 y con residencia en el municipio de Ocotepeque actuando en su condición de Alcalde Municipal.-, y **José María García** mayor de edad, hondureño con tarjeta de Identidad **N0.1401-1981-01873**, y vecino del Municipio de Ocotepeque que en delante se denomina contratante y el segundo que en delante se denominara contratista, hemos tenido a bien firmar el presente contrato en función de la necesidad presentada de realizar los trabajos de: **Vigilancia Mercado Municipal, Cementerios, Compostera y Edificio Municipal de la ciudad de Ocotepeque.**, por la cantidad de LPS.21,900.00 Veinte y Un Mil Novecientos Lempiras Exactos.- y se registrá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA 1: El Contratista se compromete a darle **Vigilancia Mercado Municipal, Cementerios, Compostera y Edificio Municipal de la ciudad de Ocotepeque.**

CLAUSULA 2: El costo total del proyecto será de L.21,900.00 Lempiras exactos.

CLAUSULA 3: El pago se hará al finalizar el contrato.

CLAUSULA 4: El contratista deberá realizar su trabajo en un periodo del 01 al 15 de Marzo del 2025.

CLAUSULA 5: Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todos y cada una de las cláusulas del presente. Firmamos a los 01 días del mes Marzo del año 2025.



Isrrael Orlando Aguilar
alcalde municipal

José María García
contratista



MUNICIPALIDAD DE OCOTEPEQUE

Ocotepeque, Honduras, C.A.
Tel.: (504)2653-3079, 2653-2395, 2653-3722
municipalidadocotepeque@gmail.com



CONTRATO

Nosotros: ISRRAEL ORLANDO AGUILAR VALDIVIEZO, mayor de edad, Hondureño, casado con Identidad No.1401-1981-01207 y con residencia en el municipio de Ocotepeque actuando en su condición de Alcalde Municipal.-, y **Karla Velinda Iriarte** mayor de edad, hondureño con tarjeta de Identidad **N0.1401-1971-00128**, y vecino del Municipio de Ocotepeque que en delante se denomina contratante y el segundo que en delante se denominara contratista, hemos tenido a bien firmar el presente contrato en función de la necesidad presentada de realizar los trabajos de: **Mantenimiento de áreas verdes y limpieza de calles de la ciudad de Ocotepeque.**, por la cantidad de LPS.82,810.00 Ochenta y Dos Mil Ochocientos Diez Lempiras Exactos.- y se registrá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA 1: El Contratista se compromete a darle **Mantenimiento de áreas verdes y limpieza de calles de la ciudad de Ocotepeque.**

CLAUSULA 2: El costo total del proyecto será de L. 82,810.00 Lempiras exactos.

CLAUSULA 3: El pago se hará al finalizar el contrato.

CLAUSULA 4: El contratista deberá realizar su trabajo en un periodo del 01 al 15 de Marzo del 2025.

CLAUSULA 5: Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todos y cada una de las cláusulas del presente. Firmamos a los 01 días del mes Marzo del año 2025.



Isrrael Orlando Aguilar
alcalde municipal

Karla Velinda Iriarte

Karla Velinda Iriarte
contratista



MUNICIPALIDAD DE OCOTEPEQUE

Ocotepeque, Honduras C.A.

Tel: 2653-3079 fax: 2653-2395

municipalidadocotepeque@gmail.com



CONTRATO

Nosotros: **Isrrael Orlando Aguilar Valdiviezo**, mayor de edad, casado, con Número de Identidad No. **1401-1981-01207**, nacionalidad hondureña, actuando en mi condición de Alcalde municipal de Ocotepeque, Departamento de Ocotepeque, Honduras, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal de este municipio, nombrado por el consejo nacional electoral mediante certificación N-2617-2021, punto único de la sesión extra ordinaria celebrada en el punto III del acta N-74 del 20 de diciembre del 2021, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de Nueva Ocotepeque, y celebrar toda clase de actos y contratos se llamara **Contratante**, Y por otra parte **Alfonso Fernando Gil Lutin**, mayor de edad, hondureño con Numero de identificación Migratoria N.02-1508-2018-01819 representante de la empresa **GEOPETROL** con RTN 05018016884926 y con domicilio en san marcos Ocotepeque, Municipio de Ocotepeque que en delante se denominara **CONTRATISTA**, hemos tenido a bien firmar el presente **CONTRATO**, para perforación de pozo con diámetro de perforación 8-7/8" en la comunidad de san Antonio Los sitios sector Cayaguanca del Municipio de Ocotepeque.

CLAUSULA 1: El presente contrato tiene como objetivo contratar los servicios de dicho contratista para hacer trabajo de perforación.

CLAUSULA 2: EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A;

N	Descripción	unidad	cantidad	Precio Unitario	Precio total
1	PERFORACION DE POZO DE 8-7/8 ENCAMISADO CON TUBERIA 6 PULGADAS SDR26, CON FILTRO DE GRAVA DE ¼, LIMPIO, AFORADO Y DESARROLLADO, CON SU EQUIPO DE BOMBA DE 7.5 HP ,TUBERIA DE 2" UPVC CON SUS INSTALACIONES ELECTRICAS, INCLUYE BOMBA , MOTOR, BALBULAS DE RETENCION, SENSORES ELECTRICOS,CABLE SUMERGUIBLE,PANEL DE CONTROL CON SUS BRAKE.	PIE	500	L.1,758.00	L.879,000.00
	TOTAL				L.879,000.00

CLAUSULA 3: el Valor total del trabajo será L.879,000.00 (Ochocientos sesenta y nueve mil lempiras exactos). Se Le deducirá el 12.5% en caso de no presentar pagos a la SAR.

CLAUSULA 4: LA FORMA DE PAGO será un anticipo del 20% y el resto según avance de obra

"Ocotepeque Capital de la Hospitalidad"

2022-2026





MUNICIPALIDAD DE OCOTEPEQUE

Ocotepeque, Honduras C.A.

Tel: 2653-3079 fax: 2653-2395

[*municipalidadocotepeque@gmail.com*](mailto:municipalidadocotepeque@gmail.com)



CLAUSULA 5: GARANTIAS, el contratista se compromete a dar una garantía de ejecución del 15% durante dure la obra y una garantía de calidad del 5% del valor de la obra por seis meses después de terminada la obra.

CLAUSULA 6: los estudio a utilizar fueron realizados por el SANAA, y la municipalidad de ocotepeque, en la perforación final e evaluara el corte para determinar si es necesario profundizar más la Perforación del pozo..

CLAUSULA 7: TIEMPO DE ENTREGA, el contratista se compromete a realizar el trabajo en un periodo de 40 días Laborables con orden de inicio el 10 de Marzo del 2025.

CLAUSULA 8: EN CASO DE IMCUMPLIMIENTO de este contrato por parte del contratista o contratante tendrá todo el derecho de una demanda judicial.

CLAUSULA 9: EL CONTRATISTA Y EL CONTRATANTE manifiestan que están de acuerdo y aceptan cada una de las cláusulas del presente contrato.

En fe de lo cual ambas partes firman el presente contrato en la ciudad de Ocotepeque a los 4 días del mes de Marzo del 2025.


Israel Orlando Aguilar Valdiviezo
Alcalde municipal




Alfonso Fernando Gil Eutin
Contratista



"Ocotepeque Capital de la Hospitalidad"

2022-2026



MUNICIPALIDAD DE OCOTEPEQUE

Ocotepeque, Honduras C.A.

Tel.: 2653-3079 fax: 2653-2395

municipalidadocotepeque@gmail.com



CONTRATO DE TRABAJO

Los suscritos, **ISRAEL ORLANDO AGUILAR VALDIVIEZO**, mayor de edad, Hondureño, Casado, Productor agrícola y del domicilio del municipio de Ocotepeque, Identidad No. **1401-1981-01207** en condición de Alcalde del Municipio de Ocotepeque, Departamento de Ocotepeque, y quien en adelante se denominara **El Contratante** y **RICARDO ARNULFO VARGAS**, Hondureño, con Identidad No. **1401-1974-00298**, con domicilio en el Municipio de Ocotepeque, Departamento de Ocotepeque, quien en delante se denominara "**El Contratado**", acuerdan el presente contrato que se registrá por las siguientes clausulas: **PRIMERA: DOCUMENTO CONTRACTUAL:** Se entiende como Documento contractual el presente Contrato Individual de trabajo, el cual será por un periodo de 03 meses, en el cual deberá evaluarse el desempeño del contratado; dicho periodo podrá ser renovado, caso contrario será finalizado. El presente contrato se antepone a toda comunicación previa, entendimientos o acuerdos, ya sean orales o escritos entre las partes. En caso de ambigüedad, duda o disputa en la interpretación, el texto del contrato tiene prevalencia. **SEGUNDA: OBJETIVO DEL CONTRATO.** El objetivo del presente contrato consiste en la prestación de servicios como **AYUDANTE DE TREN DE ASEO MUNICIPAL** para la ejecución efectiva en esta área municipal. **TERCERA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** El contratado será responsable directo de las actividades que se asignen, para lo cual deberá cumplir con eficiencia y eficacia las actividades establecidas según el presente contrato. **CUARTA: INICIO DE LA RELACION LABORAL:** El Contratado se compromete a iniciar las actividades objeto de este contrato, a partir del 01 de marzo del dos mil **veinticinco**. **QUINTA: PERIODO DE CONTRATACION:** El periodo de contratación será de 03 meses, contados a partir del 01 de marzo del dos mil **veinticinco** al 31 de mayo del dos mil **veinticinco**.

SEXTA: JORNADA ORDINARIA DE TRABAJO: La duración de la jornada laboral será de lunes a domingo en el horario de: 05:00 am a 3:00 pm. Sin embargo, deberá estar dispuesto a trabajar horas cuando así se requiriera y sea dispuesto tanto por el Alcalde Municipal o Contratista. **SEPTIMA: DEPENDENCIA JERARQUICA:** El Contratado dependerá orgánica y funcionalmente de la municipalidad de Ocotepeque, de quien recibirá las órdenes y aprobaciones requeridas en la ejecución de las actividades convenidas en los alcances de trabajo, términos y condiciones contractuales. **OCTAVA: CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATOS:** El contratado se obliga a no ceder el presente contrato ni a subcontratar con terceros la ejecución del mismo. **NOVENA: SALARIO Y FORMA DE PAGO:** El presente contrato se ejecutará en pago mensual de 10,000.00, Diez Mil Lempiras exactos los cuales serán cancelados en pagos quincenales de L.5,000.00 por el contratante con fondos de la Municipalidad de Ocotepeque. **DECIMA: LUGAR DE LOS SERVICIOS:** El contratado desempeñara las funciones que le asigne su jefe inmediato. **DECIMA PRIMERA: RESPONSABILIDADES:** El contratado se responsabiliza a realizar las actividades relacionadas con este Contrato, bajo altas normas de competencias, a efecto de realizar su trabajo con calidad, así como prestar sus servicios sin efectuar ni aceptar pagos indirectos en relación con la obtención de este contrato y los pagos convenidos en el mismo. El contratado se obliga a prestar sus servicios sin vinculación alguna con personas que puedan potencialmente de hecho derivar beneficio comercial del trabajo, de sus resultados o de sus recomendaciones. El contratado es responsable de desempeñar las siguientes funciones: recolección de basura en las diferentes zonas del municipio de Ocotepeque. **DECIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDADES DEL CONTRATANTE:** El Contratante, a través de la Municipalidad de Ocotepeque proporcionara los medios necesarios para el efectivo desarrollo de las actividades por parte del Contratado. **DECIMA TERCERA: MODIFICACIONES:** El presente contrato podrá ser modificado de mutuo acuerdo entre las partes contratantes, mediante ademum específico formalizado con los mismos procedimientos del presente instrumento. **DECIMA CUARTA: TERMINACION:** El contrato podrá darse por terminado según las causas siguientes: (a) por común acuerdo entre las partes; (b) a solicitud de una de las partes, por motivo de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificado y aceptado por la otra parte. Además, el contratante se reserva el derecho de dar por terminado el contrato, a iniciativa propia, conforme al legislación Hondureña vigente y por las causas establecidas especialmente en los siguientes casos: Si el Contratado incumpliera cualquier obligación que emane del presente contrato y/o lo establecido queda sin valor ni efecto el presente si se comprueba que ha cometido fraude para la obtención

del presente contrato o si en opinión del contratante, prestara sus servicios en forma deficientes. Si se observara mala conducta en el desarrollo de sus labores. Por causas imprevistas que hiciesen imposible el cumplimiento del trabajo por el contratado. **DECIMA QUINTA: RESOLUCION DE CONFLICTOS:** Cualquier controversia que surja con motivo de la interpretación, aplicación y/o ejecución del contrato resolverá por trato directo entre el Contratado y el Contratante; en caso de no ser posible un acuerdo entre las partes en el trato directo, el problema deberá ser sometido a la legislación laboral vigente en la República de Honduras. **DECIMA SEXTA: JURISDICCION:** Para los efectos legales del presente contrato, las partes señalan como domicilio el de la Ciudad de Ocotepeque, a la jurisdicción de cuyos Tribunales se someten conforme a la legislación hondureña. **EN FE DE LO CUAL,** y estando conformes con todo su contenido, firmamos el presente contrato, en el Municipio de Ocotepeque, Departamento de Ocotepeque, República de Honduras, a los 01 día del mes de marzo del año dos mil **veinticinco**.



FIRMA DEL CONTRATANTE
Isrrael Orlando Aguilar Valdiviezo
Alcalde del Municipio de Ocotepeque



FIRMA DEL CONTRATADO
Ricardo Arnulfo Vargas



MUNICIPALIDAD DE OCOTEPEQUE

Ocotepeque, Honduras C.A.

Tel.: 2653-3079 fax: 2653-2395

municipalidadocotepeque@gmail.com



CONTRATO

Nosotros, **ISRRAEL ORLANDO AGUILAR VALDIVIEZO**, mayor de edad, casado, hondureño, con Identidad No. 1401-1981-01207 y con residencia en el Municipio de Ocotepeque, actuando en su condición de Alcalde Municipal, y **JOSE MARIA GARCIA**, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de Identidad No. 1401-1981-01873 y vecino del Municipio de Ocotepeque, que en delante se denomina contratante y el segundo que en delante se denominara contratista, hemos tenido a bien firmar el presente contrato en función de la necesidad presentada de realizar los trabajos de **VIGILANCIA MUNICIPAL, MERCADO, CEMENTERIO, COMPOSTERA Y CEMENTERIO DE ANTIGUA OCOTEPEQUE**, por la cantidad de veintitrés mil ciento noventa lempiras exactos (LPS. 23,190.00), y se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA 1: El Contratista se compromete a realizar la vigilancia municipal, mercado, cementerio, compostera de la ciudad de Ocotepeque y cementerio de Antigua Ocotepeque.

CLAUSULA 2: El pago total será de 23,190.00 Lempiras Exactos por todos los días trabajados.

CLAUSULA 3: El pago se hará al finalizar el contrato.

CLAUSULA 4: El contratista deberá realizar su trabajo en un periodo de 15 días contados a partir del 16 al 31 de marzo del dos mil veinticinco.

CLAUSULA 5: Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todos y cada una de las cláusulas del presente. Firmando a los 16 días del mes de marzo del dos mil veinticinco.



ISRRAEL ORLANDO AGUILAR V
ALCALDE MUNICIPAL

JOSE MARIA GARCIA
CONTRATISTA



MUNICIPALIDAD DE OCOTEPEQUE

Ocotepeque, Honduras C.A.

Tel.: 2653-3079 fax: 2653-2395

municipalidadocotepeque@gmail.com



CONTRATO

Nosotros, **ISRAEL ORLANDO AGUILAR VALDIVIEZO**, mayor de edad, casado, hondureño, con Identidad No. 1401-1981-01207 y con residencia en el Municipio de Ocotepeque, actuando en su condición de Alcalde Municipal, y **KARLA VELINDA IRIARTE**, mayor de edad, hondureña, con tarjeta de Identidad No. 1401-1971-00128 y vecina del Municipio de Ocotepeque, que en delante se denomina contratante y el segundo que en delante se denominara contratista, hemos tenido a bien firmar el presente contrato en función de la necesidad presentada de realizar los trabajos de **MANTENIMIENTO Y ASEO DE CALLES URBANAS, ASEO CEMENTERIO, LIMPIEZA BULEVARES Y PARQUE, Y RECOLECCIÓN DE SACOS DE ASEO DE CALLES**, por la cantidad de setenta y cinco mil ciento cuarenta lempiras exactos (LPS. 75,140.00), y se registrá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA 1: El Contratista se compromete a realizar el mantenimiento y aseo de calles urbanas, aseo cementerio, limpieza bulevares y parque, y recolección de sacos de aseo de calles, de la ciudad de Ocotepeque.

CLAUSULA 2: El pago total será de 75,140.00 Lempiras Exactos por todos los días trabajados.

CLAUSULA 3: El pago se hará al finalizar el contrato.

CLAUSULA 4: El contratista deberá realizar su trabajo en un periodo de 15 días contados a partir del 16 al 31 de marzo del dos mil veinticinco.

CLAUSULA 5: Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todos y cada una de las cláusulas del presente. Firmando a los 16 días del mes de marzo del dos mil veinticinco.



ISRAEL ORLANDO AGUILAR V
ALCALDE MUNICIPAL

Karla Velinda Iriarte
KARLA VELINDA IRIARTE
CONTRATISTA



MUNICIPALIDAD DE OCOTEPEQUE

Ocotepeque, Honduras C.A.

Tel.: 2653-3079 fax: 2653-2395

municipalidadocotepeque@gmail.com



CONTRATO

Nosotros, **ISRRAEL ORLANDO AGUILAR VALDIVIEZO**, mayor de edad, casado, hondureño, con Identidad No. 1401-1981-01207 y con residencia en el Municipio de Ocotepeque, actuando en su condición de Alcalde Municipal, y **DAVID GARCIA GUEVARA**, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de Identidad No. 1401-1988-00272 y vecino del Municipio de Ocotepeque, que en delante se denomina contratante y el segundo que en delante se denominara contratista, hemos tenido a bien firmar el presente contrato en función de la necesidad presentada de realizar los trabajos de **MANTENIMIENTO AGUA DE LA CUIDAD DE OCOTEPEQUE**, por la cantidad de trece mil doscientos lempiras exactos (LPS. 13,200.00), y se registrá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA 1: El Contratista se compromete a dar mantenimiento agua de la ciudad de Ocotepeque.

CLAUSULA 2: El pago total será de 13,200.00 Lempiras Exactos por todos los días trabajados.

CLAUSULA 3: El pago se hará al finalizar el contrato.

CLAUSULA 4: El contratista deberá realizar su trabajo en un periodo de 15 días contados a partir del 16 al 31 de marzo del dos mil veinticinco.

CLAUSULA 5: Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todos y cada una de las cláusulas del presente. Firmando a los 16 días del mes de marzo del dos mil veinticinco.



ISRRAEL ORLANDO AGUILAR V
ALCALDE MUNICIPAL

David Garcia
DAVID GARCIA GUEVARA
CONTRATISTA